

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Lunes, 26 de Abril de 2010 03:38 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud de información

**JOSÉ PÉREZ PÉREZ.
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 15 de abril de 2010, a las 07:12 horas a.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/037/2010**, y en la que solicita en lo conducente: *"...solicito copia certificada de todo el expediente numero 1780/2009 referente al asunto de la señora JUANITA GARZA DE GARZA..."*; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: *"Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley..."*, me permito exponer lo siguiente:

En virtud de la solicitud de mérito, y con la finalidad de localizar los expedientes requeridos, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Comisión, por lo que una vez finalizada la misma, se hace de su conocimiento dentro del término previsto en el artículo 116 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que no se encontró ningún procedimiento ni documento diverso al que se le haya asignado el número de expediente 1780/2009, es decir, no obra en poder de este órgano autónomo información de dichas características; en consecuencia, nos encontramos jurídica y materialmente imposibilitados para proveer de conformidad su solicitud de información.

Finalmente, en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, usted tiene derecho de iniciar en los siguientes 10 días hábiles, el procedimiento de inconformidad con las formalidades establecidas en el artículo 129 de la Ley de la materia. Asimismo, se hace de su conocimiento que esta Comisión cuenta con los medios tecnológicos y electrónicos necesarios para que los particulares puedan promover el citado procedimiento de inconformidad por vía electrónica en su portal de internet a través del sistema conocido como SEPROI.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN



Lic. Francisco Guajardo Martínez |
Director de Asuntos Jurídicos
Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información del Estado de Nuevo León
Tel: 1001-7812 | 01 800 2 CTAINL
www.ctainl.org.mx



Por favor, no imprimas este e-mail si no lo necesitas.